

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín  
Administrativo  
Núm. 1676

ORDEN EJECUTIVA

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO  
DE PUERTO RICO

Para Crear el Comité Asesor de Planificación de los  
Recursos Humanos

POR CUANTO: Los recursos humanos de Puerto Rico consti-  
tuyen su mayor riqueza;

POR CUANTO: El desarrollo pleno y el logro del más amplio  
bienestar y prosperidad de nuestra población son objetivos y  
preocupación fundamentales de nuestro gobierno;

POR CUANTO: Una proporción considerable de nuestra gente  
necesita alcanzar dichos objetivos y carece de ingresos ade-  
cuados, de destrezas y adiestramiento que le permitan emplearse  
productivamente;

POR CUANTO: El nivel de desempleo y subempleo en Puerto  
Rico permanece alto, a pesar del aumento constante que se  
registra en las oportunidades de empleo;

POR CUANTO: Las diversas actividades económicas y sociales  
demandan una cantidad mayor de personal profesional, técnico y  
diestro;

POR CUANTO: Diversas agencias del gobierno llevan a cabo  
programas financiados con fondos estatales y federales, para  
combatir el desempleo, mejorar los niveles de ingreso de las  
familias y facilitar la empleabilidad de las personas;

POR CUANTO: Es necesaria la planificación integral de  
dichos programas para que sean más efectivos en la solución de  
estos problemas;

POR CUANTO: El Gobierno de Estados Unidos, en su empeño  
por colaborar más con los Estados en el desarrollo de los re-  
cursos humanos, se propone aumentar sus aportaciones de recursos,  
y ha decidido delegar en los Estados mayor responsabilidad en  
la planificación, desarrollo y administración de programas;

POR CUANTO: El Gobierno de Estados Unidos ha reestructurado  
el "Cooperative Area Manpower Planning System - CAMPS", hace

responsable a los Gobernadores por la preparación del plan de recursos humanos y recomienda la creación de un Comité Asesor de Planificación de los Recursos Humanos:

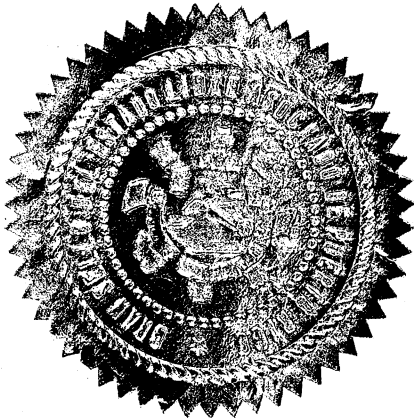
POR TANTO YO, Luis A. Ferré, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución y las leyes, por la presente dispongo la creación de un Comité Asesor para la Planificación de los Recursos Humanos.

Este comité estará integrado por trece ciudadanos designados por el Gobernador representativos de las agencias, entidades públicas y privadas y beneficiarios de los programas relacionados con los Recursos Humanos. El Gobernador designará el Presidente del Comité de entre sus miembros.

El comité asesorará al Gobernador sobre las necesidades y programas del Estado en relación con el desarrollo de los recursos humanos, estableciendo prioridades entre los servicios requeridos para satisfacer estas necesidades; ayudará al Gobernador en el desarrollo de planes globales de acción; y hará recomendaciones para la distribución de fondos, tanto estatales como federales, para el desarrollo de programas.

Los departamentos y agencias del gobierno colaborarán y suministrarán toda la información que el Comité Asesor necesite para cumplir cabalmente con su encomienda.

Esta Orden Ejecutiva deroga la emitida en el Boletín Administrativo número 1430 de 1 de mayo de 1969.



En testimonio de lo cual firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, hoy día 17 de agosto de mil novecientos setenta y uno.

*Luis A. Ferré*  
Luis A. Ferré

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 17 de agosto de 1971.

*Enrique Boneta Rodríguez*  
Enrique Boneta Rodríguez  
Subsecretario de Estado